



CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 191/2022

Comodoro Rivadavia, 14 de septiembre de 2022.

VISTO:

La Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 148/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 148/2022 se otorgó licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Prof. Brenda Melián, en el cargo de Profesora Adjunta interina, dedicación simple, del Taller de Práctica I y Taller de Práctica II de las carreras Profesorado Universitario en Letras y Profesorado Universitario en Letras para la Educación Secundaria de Comodoro Rivadavia, desde el 23 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2022.

Que es necesario llamar a cubrir el cargo de Profesor/a responsable de la mencionada asignatura de modo de asegurar el dictado de clases.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Melián (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 148/2022).

POR ELLO,

**LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1º) Llamar a inscripción al cargo de Profeso/a Adjunto/a suplente, dedicación simple, para el Taller de Práctica I y Taller de Práctica II de las carreras Profesorado Universitario en Letras y Profesorado Universitario en Letras para la Educación Secundaria de Comodoro Rivadavia, desde el 15 y hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive.

Art. 2º) Establecer como requisitos para la inscripción del presente llamado:

- a) Título habilitante;
- b) Currículum actualizado;

...//



.../12.-

c) Docentes de la Institución CVAR / SIGEVA ;

d) Propuesta de trabajo para el ciclo lectivo 2022.

Art. 3°) Establecer que la documentación deberá presentarse en el Departamento Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de lunes a viernes en el horario de 08 a 17 hs.

Art. 4°) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Melián (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 148/2022).

Art. 5°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.

Art. 6°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 191/2022

Mg. María Laura Olivares
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS UNPSJB

Mg. Susana Laura Vidoz
DECANA
FHCS - UNPSJB